

CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda
Resolución Nº 11902 de Septiembre 8 de 2010.
T: 811 026 458-4 DANE: 205001006119 Núcleo Educativo 93

NIT: 811.026.458–4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925 Teléfono: 6043585119 email: ce.juanandrespatino@medellin.gov.co

CONTRATO N°. 02

Medellín, 26 de abril de 2022

CLASE DE CONTRATO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO: El Centro Educativo Juan Andrés Patiño, requiere contratar para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL Y EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALGUNOS DAÑOS MENORES EN LAS SEDES PRINCIPAL, EL CERRO Y PIEDRA GORDA".

PLAZO: 30 Días calendario.

PARTES EFECTUANTES DEL CONTRATO:

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO SAS, NIT 9 0 0 4 2 6 2 9 1 -0. Representante Legal el Señor JORGE HERNAN LONDOÑO CORREA con C.C. 98.556.085.

CONTRATANTE: ELCENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO del Municipio de Medellín, entidad estatal del orden territorial municipal, representado por la señora ALBA DEL ROCIO SEVILLANO MONTENEGRO, Directora, ordenadora del gasto, mayor de edad, identificada con CC 27.123.690, debidamente posesionada en el cargo, quien para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATANTE.

CONSIDERACIONES:

Que se hace necesario para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL Y EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALGUNOS DAÑOS MENORES EN LAS SEDES PRINCIPAL, EL CERRO Y PIEDRA GORDA".

Que existe asignación presupuestal para la presente contratación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 02 del 01 de abril de 2022 y un Compromiso Presupuestal N° 02 del 25 de abril de 2022.

Que de conformidad con el proceso de contratación por Invitación Pública N° 03, en modalidad de Menor Cuantía, en cuya evaluación de propuestas y según la Resolución N° 02 del 25 de abril de 2022, se adjudicó a la propuesta presentada por:

COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO SAS, NIT 9 0 0 4 2 6 2 9 1 -0. Representante Legal el Señor JORGE HERNAN LONDOÑO CORREA con C.C. 98.556.085.

Conste por medio de este documento que entre nosotros, quienes arriba nos hemos identificado como partes Contratante y Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni la empresa que representa se encuentran incursos en causal de inhabilidades o incompatibilidad establecida en la Ley, ni figura en el boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de éste contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL Y EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALGUNOS DAÑOS MENORES EN LAS SEDES PRINCIPAL, EL CERRO Y PIEDRA GORDA".

La prestación del servicio del mantenimiento y reparación de la infraestructura del restaurante escolar de la sede principal y el mantenimiento y reparación de algunos daños menores en las sedes principal, el Cerro y Piedra Gorda, se relaciona en el listado como "Especificaciones Técnicas" en el documento "Invitación Pública N°03, incluido en el Proceso de Contratación N° 02, adjudicado mediante Resolución N° 02 del 25 de abril de 2022, a saber:

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento y reparación de la infraestructura de Restaurante Escolar. (Enchape de 25,28 m2, incluye picada de muro, enchape, filetera, pegacor, instalación, lechada, lijada, pintura antiolores de primera calidad	1
2	Suministro e instalación de lámina acrílica de 0,8 x 2 para la puerta del restaurante escolar y pintada) de la sede principal.	1
3	Cambio de lámparas en las diferentes aulas de la sede principal.	6
4	Cambio de lámparas de las aulas de la sede Piedra Gorda.	5
5	Cambio de un bombillo de un baño de la sede	1

	Piedra Gorda	
5	Arreglo de un orinal de los baños de los niños en la sede Piedra Gorda.	1
7	Arreglo de dos lavaplatos del restaurante escolar de la sede Piedra Gorda.	2
8	Arreglo y Suministro de una ventana con medidas 1,28 mts de alto x 1,00 mts ancho en aluminio oscuro de una de las aulas de la sede el cerro.	1
9	Caneca de pintura para exterior color (azul mediterráneo)	3

SEGUNDA: VALOR: Para todos los efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de: \$8.314.005 (Ocho millones trescientos catorce mil cinco pesos).

TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE Pagará al contratista el valor total del contrato, mediante transferencia electrónica, una vez efectuadas las retenciones de rigor o de ley (rete fuente) a que haya lugar y según la orden de la factura y el recibido a satisfacción, en la Oficina del Fondo de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación de Medellín; Ubicada en el tercer piso del Edificio Bulevar de San Juan.

CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en 30 días, a partir de la fecha de perfeccionamiento o firma del contrato.

QUINTA: REGISTRO PRESUPUESTAL, El contratante se obliga a reservar la suma de: \$8.314.005 (Ocho millones trescientos catorce mil cinco pesos), que se tomará del presupuesto asignado para el Centro Educativo en la vigencia fiscal 2022.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones generales del futuro contratista para la ejecución del objeto del contrato son las siguientes:

- a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y trabas que pudieren presentarse.
- e) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al contrato ejecutado.
- d) Atender los requerimientos hechos por la directora y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- e) Responder por la calidad de la obra ejecutada.
- f) Mantener informado a la directora del Centro Educativo de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- g) Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

- h) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- i) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- j) Afiliar al Sistema de Seguridad Social Integral a las personas destinadas para la ejecución del contrato.
- I) Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento de la obra objeto del presente proceso de selección, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a :

- 1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la invitación.
- 2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la invitación y la oferta presentada.
- 3. Dar a conocer al ordenador del gasto del Centro Educativo cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 4. Comunicarle al ordenador del gasto del Centro Educativo cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 5. Realizar la revisión y ajuste de las actividades del proyecto a ejecutar, obligándose a realizar las modificaciones o cambios necesarios para optimizar el cumplimiento del objeto contractual.
- 6. Cumplir con el desarrollo de las actividades contratadas acorde a las especificaciones técnicas descritas, dentro del tiempo establecido, para lo cual el contratista allegará un cronograma en donde indique la ejecución en tiempo de cada una de las actividades a realizar de acuerdo al objeto contractual.
- 7. Evaluar e inspeccionar las áreas a intervenir de acuerdo con la programación presentada.
- 8. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos de reparación.
- 9. Suministrar los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución de las obras de reparación.
- 10. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
- 11. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los mantenimientos.
- 12. El contratista debe cumplir todas y cada una de las recomendaciones que se discriminan a continuación:
- a. El contratista debe entregar un listado del personal que adelantará los trabajos objeto del contrato y mantenerlo permanentemente actualizado.
- b. Los equipos y herramientas necesarias para los trabajos deben registrarse previamente con la empresa de vigilancia que presta en servicio en el Centro Educativo, sin que esto implique responsabilidad en cuanto al uso o pérdida de los mismos.

- 13. Se deberán entregar todos los elementos contemplados en la propuesta, correctamente instalados.
- 14. Ejecutar el contrato con materiales de primera calidad, teniendo en cuenta las cantidades, especificaciones e Ítems determinados y garantizar el suministro de los mismos de acuerdo a las necesidades del Centro Educativo en el sitio que lo requiera. Si el elemento o material suministrado presenta problemas de calidad o no cumple con la especificación técnica mínima requerida por el Centro Educativo debe ser sustituido por uno con características similares o superiores.
- 15. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.
- 16. Adelantar las labores de aseo y retiro del material producto de los trabajos realizados.
- 17. Las demás que surjan del contenido de la invitación y su aceptación, o de la propuesta presentada por el adjudicatario.

OBLIGACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO.

El Centro Educativo tendrá las siguientes obligaciones generales:

- a) Pagar oportunamente el valor pactado, de acuerdo con los términos establecidos en la invitación
- b) Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
- c) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
- d) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social.

SÉPTIMA: CESIÓN Y **SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna.

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las cláusulas de inhabilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA: DOMICILIO: para todos los efectos del presente contrato las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín.

El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentaras.

DÉCIMA: DOCUMENTOS. Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente.
- b) Cámara de comercio (persona(s) Jurídica (s)
- c) Copia de Registro Único Tributario (RUT).
- d) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general.
- f) Copia de cédula de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- g) Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas.

- h) Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. Para entidad jurídica, para persona natural planilla de pago de seguridad social.
- i) Copia del certificado de antecedentes de la Policía Nacional tanto de la persona jurídica como del representante legal.
- j) Certificación bancaria
- k) La publicación del contrato.

DECIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de la duración del contrato y será requisito para firmar acta de inicio del contrato

DECIMA SEGUNDA SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por la directora del centro educativo, ésta acepta con la firma del presente documento velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA TERCERA: LEGALIZACIÓN O EJECUTABILIDAD DE ESTE CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con el respectivo registro presupuestal y con la firma de los que en él intervienen.

Dado en Medellín a los 26 días del mes de abril de 2022.

Para constancia firman:

ALBA DEL ROCIO SEVILLANO MONTENEGRO

Breno Swilling M

C.C. 27.123.690.

Directora Centro Educativo Juan Andrés Patiño

Contratante

JORGE HERNAN LONDOÑO CORREA

C.C. 98.556.085

Representante Legal COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO SAS

NIT 9 0 0 4 2 6 2 9 1 -0

Contratista.